

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Calarcá Quindío, quince de marzo de dos mil veintiuno.  
Rdo. 2016-00046  
Sust. 161.

Como no fue objetada la liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO, propuesto por MARIA FERNANDA SANCHEZ RAMIREZ, en contra de los señores FERNANDO SUAREZ URREA y LINA MARIA SUAREZ AGUIRRE, radicado bajo el número 2016-00046, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación (numeral 3°, artículo 446 C.G.P), con la aclaración que la sumatoria del capital y los intereses ascienden a \$1.042.299,38.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

**Firmado Por:**

**GERMAN DUQUE NARANJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5824986806340761191d2992959b55ff4f574f5057bf86972e275b  
8e305dfc1c**

Documento generado en 15/03/2021 09:19:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**